CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2017
"ADQUISICION DE IMPRESORA MATRICIAL"
ID: 333.840

ADENDA Nº 1

Asunción, 19 de julio de 2017

SEÑORES OFERENTES

El Ministerio del Interior, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

1) Modifíquese el punto 23 del Anexo B., de la Carta Invitación:

23. Criterio para desempate de ofertas:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta invitación del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año. En caso de utilizar este criterio se solicitará al oferente la copia del balance general del último ejercicio fiscal.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

El que posea el mayor monto de contratos ejecutados referentes a la adquisición de impresoras matriciales, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación. En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Carta Invitación del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de

2) Modifíquese el punto 30 del Anexo B., de la Carta Invitación:

30. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (Diez por ciento) sobre el valor total del contrato.
La validez de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato deberá ser extendida por todo el plazo de ejecución del mismo más 30 días calendarios posteriores a la vigencia de dicho contrato, en atención a lo establecido en la Circular N° 22/2017.

Sin otras modificaciones que realizar, nos despedimos de uds. respetuosamente.

Lic. Omar Mongelós González, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones